

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores Presidencia

La Paz, 21 de enero de 2022 P.I.E. Nº 178/2021-2022

Señor Luís Alberto Arce Catacora PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Presente.



Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Roxana Nacif Barboza, quien solicita al Señor Ministro de Defensa, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

El Señor ministro para que por intermedio del Comandante General del Ejército responda "1. Informe Usted, todo lo relacionado y referido sobre el caso del SOF. (RA) Sergio Canido Arteaga. --- 2. Informe Usted, acerca del motivo que dio lugar al Memorándum Secc. "B" No. 250/97 de fecha 27 de enero de 1997 del SOF. (RA) Sergio Canido Arteaga. --- 3. Informe Usted, sobre el cumplimiento del Memorándum 248/97 de fecha 19 de diciembre de 1997 sobre la reincorporación a su fuente laboral del SOF. (RA) Sergio Canido Arteaga. --- 4. Informe Usted, acerca del cumplimiento del Oficio MD-SD-DGGAA-UF.SSP.SSO No. 0064 de 11 de enero de 2017, emitido por el Ministerio de Defensa con relación al SOF. (RA) Sergio Canido Arteaga. --- 5. Informe Usted, sobre el cumplimiento del contenido del Oficio MD-SD-DGAA-UF.SSP.SSO No. 0204 de fecha 17 de enero de 2017 emitida por el Ministerio de Defensa, en el caso del SOF. (RA) Sergio Canido Arteaga. ---6. Informe Usted, la situación actual en la que se encuentra dentro de su entidad el SOF. (RA) Sergio Canido Arteaga, citando la normativa legal interna que respalda los actos asumidos, y si se encuentra en el sector pasivo. --- 7. Como se procedió en el caso del SOF. (RA) Sergio Canido Arteaga con relación a lo estipulado por la Resolución Ministerial No. 003 del 15 de diciembre de 2016."

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

SENABOR SECRETARIO

Sen. Miguel Angel Rejas Vargas TERCER SECRETARIO CAMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Ministerio de Defensa

CÁNIAHA DE SENALUHES
COMITÉ DE FUERZAS ARIMADAS Y POLICIA BOLIVIANA
Fojas Hora:
2 5 MAYO 2022

La Paz 2 0 AM. 2022

md-sd-dgaj-ugm. nº = 0 6

RECIBIDO
No Correlativo.

Sefor

Lic Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA.

Presente.-

REF. : PETICIÓN DE INFORME

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA NEMINISTERIO DE CONSUMO DE LA PRESIDENCIA NEMINISTERIO DE CONSUMO DE LA PRESIDENCIA NEMINISTERIO DE LA PRESIDENCIA PRESIDENCIA NEMINISTERIO DE LA PRESIDENCIA PRESIDENCIA NEMINISTERIO DE LA PRESIDENCIA PRESIDENCIA PRESIDENCIA NEMINISTERIO DE LA PRESIDENCIA PRESIDENC

Escolentisimo Señor Presidente:

Tengo a bien dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder la nota PIE Nº 178/2021-2022, suscrita por el Presidente de la Cámara de Senadores. Sen. Andronico Rodriguez Ledezma, por la cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito, presentado por la Senadora María Roxana Nacif Barboza.

A la pregunta 1.- Informe Usted, todo lo relacionado y referido sobre el caso del SOF. (RA) Sergio Canido Arteaga.

RESPUESTA (1) EJÉRCITO.- El Sr. Sof. 1ro. DEPSS. (R.A.) Sergio Canido Arteaga, perteneciente a la promoción 1987, egresado de la Escuela Militar de Sargentos del Ejercito (EMSE), mismo que en fecha 20-ENE-97, presentó su solicitud de retiro voluntario, dicha solicitud fue concedida favorablemente al interesado a través del Comando General del Ejército, mediante el Memorándum Secc. "B" N° 250/97 de fecha 27-ENE-97, que dispone el retiro voluntario del interesado, en aplicación del Art. 90° de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas; consecuentemente mediante Memorial de fecha 26-MAY-97, solicita su reincorporación a la Institución al Servicio Activo, argumentando que se encontraba sin ingresos económicos para la mantención de su nogar, dicha solicitud fue considerada por el Tribunal de Personal del Ejército, resolviendo mediante la Resolución TPE. N° 122/97 de fecha 15-DIC-97, disponiendo excepcionalmente por un acto de sensibilidad humana, la reincorporación del Suboficial al Ejército, por consiguiente se emitió el Memorándum Secc. "B" N° 248/97 de fecha 15 de Diciembre de 1997.



18:20

7.55 ABR 2022

WANISTER TO THE SERVING PRESIDENCY TO THE SERVING PROPERTY AND THE SERVING PRESIDENCY PROPERTY AND THE SERVING PROPERTY A



A la pregunta 2.- Informe Usted, acerca del motivo que dio lugar al Memorándum Secc "B" No. 250/97 de fecha 27 de enero de 1997 del SOF (RA) Sergio Canido Ameaga.

RESPUESTA (2) EJÉRCITO.- Dicho Memorándum, fue producto de la solicitud de RETIRO VOLUNTARIO de fecha 20-ENE-97, presentado por el Sr. Sof. 1ro. DEPSS. (RA) Sergio Canido Arteaga.

A la pregunta 3.- informe Usted, sobre el cumplimiento del Memorándum 248/97 de fecha 19 de diciembre de 1997 sobre la reincorporación a su fuente laboral del SOF. (RA) Sergio Canido Arteaga.

RESPUESTA (3) EJÉRCITO.- Dicha solicitud establece que se de conformidad a la Resolución N° 122/97 del Tribunal del Personal del Ejército que establece, que la solicitud de reincorporación al Ejército es considerada en forma favorable, por un acto de sensibilidad humana, asimismo en consideración del principio jurídico de restringir lo ocioso y ampliar lo favorable y como un caso excepcional, por ser egresado de la EMSE, como graduado de honor y no tener antecedentes negativos en su file personal; siendo así que fue destinado al Departamento IV – EMC., dentro su especialidad de Técnico en Motores.

A la pregunta 4.- Informe Usted, acerca del cumplimiento del Oficio MD-SD-DGGAA-UF.SSP.SSO No. 0064 de 11 de enero de 2017, emitido por el Ministerio de Defensa con relación al SOF. (RA) Sergio Canido Arteaga.

RESPUESTA (4) DGAA.- El Sof. (RA) Sergio Canido Arteaga, no cumple con lo que en el presente oficio se enmarca, en razón de que al momento de hacer la verificación de la información expuesta en el Sistema de Haberes de la Sección de Servicios Personales y Habilitación se pudo evidenciar que en fecha 27 de enero de 1997 el antes mencionado reporta una BAJA DEL EJÉRCITO POR RETIRO VOLUNTARIO, situación que contraviene al procedimiento establecido en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (LOFA) para el uso de Licéncias y Permisos.

Signatural Signatura Sign

A la pregunta 5.- Informe Usted, sobre el cumplimiento del contenido del Oficio IIID-SD-DGAA-UF.SSP.SSO No. 0204 de fecha 17 de enero de 2017 emitida por el Ministerio de Defensa, en el caso del SOF. (RA) Sergio Canido Arteaga.

RESPUESTA (5) DGAA.- Conforme revisión realizada de los archivos contenidos se pudo constatar que no se encuentra registro alguno de la emisión de dicho documento en la presente gestión, por lo que no corresponde que se conceda criterio alguno sobre el particular.

Y

A la pregunta 6.- informe Usted, la situación actual en la que se encuentra dentro de su entidad el SOF. (RA) Sergio Canido Arteaga, citando la normativa legal interna que respalda los actos asumidos y si se encuentra en el sector pasivo.



RESPUESTA (6) EJÉRCITO.- De acuerdo al Informe Técnico N° 157/22 de fecha 31-MAR-22. emitido por la Sección Control de Personal del Departamento, el Sr. Sof. 1ro. DEPSS. Sergio Canido Arteaga, se encuentra destinado en la LETRA "A" DE DISPONIBILIDAD, para trámites de jubilación, desde el 01-ENE-22 hasta el 31-DIC-22, de acuerdo a Memorándum del Dpto. I – ADM. RR. HH. SACDE. N° 1205/21, de fecha 31-DIC-21, en conformidad al Art. 95° de la Ley Orgánica de las FF.AA.

A la pregunta 7.- Como se procedió en el caso del SOF. (RA) Sergio Canido Arteaga con relación a lo estipulado por la Resolución Ministerial No. 003 del 15 de diciembre de 2016.

RESPUESTA (7) UGM.- La Resolución Biministerial No. 003 del 15 de diciembre de 2016 refiere en su Disposición Transitoria, en su artículo único lo siguiente: "ÚNICA (MIEMBROS DE LAS FF.AA. QUE HICIERON USO DE LA LICENCIA MÁXIMA POR RAZONES DE SALUD).- I. El Ministerio de Defensa por única vez reincorporara a los miembros de las FF.AA. que hicieron uso de la Licencia Máxima por razones de salud personal, de su cónyuge, hijos y/o padres, justificado con respaldo documentado pertinente, a objeto de completar los aportes faltantes para el cumplimiento de los treinta y cínco (35) años de servicio necesarios, y acceder a una Pensión de Vejez como miembro de las FF.AA."; al mismo, el SOF. (RA) Sergio Canido Arteaga no cample con la disposición para la aplicación de dicha Resolución a su favor, ya que el mismo presentó su Retiro Voluntario, tal cual lo establece el Memorándum Secc. "B" N° 250/97 de fecha 27 de enero de 1997.

ANGEL STATES

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi mayor consideración y respeto.

Mundo Novillo Aguilas MISTRO DE DEFENSA MISTRO DE DEFENSA TADO PLURINACIONAL DE ROI NO

EAYV HTD DMCG0878 UGMG0121 C. Arch